



Facultad de Ciencias Químicas
Universidad Complutense de Madrid
Decano

22/06/2020

Buenos días:

Queridas y queridos Directores de Departamento y Coordinadores de las titulaciones de la Facultad.

Como os comuniqué el jueves pasado, el domingo 21 de junio decayó el estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, alcanzándose a partir de ese momento la fase de “*nueva normalidad*” en la que las medidas sanitarias y de prevención de la pandemia han pasado a corresponder a las comunidades autónomas. El pasado sábado 20 de junio se publicó en el BOCM la “ORDEN 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio” y que determinará las medidas que debemos tomar, para el final de este curso y el comienzo del curso próximo.

Por otro lado, recibí ayer por la noche una resolución del Rector de la UCM, que será publicada hoy en el BOUC, y que establece que se consideran que reúnen las condiciones para levantar la suspensión de las actividades formativas presenciales en el curso 2019-2020, las siguientes actividades: formación práctica especializada en clínicas y Hospital Clínico Veterinario, prácticas externas, actividades de investigación necesarias para la realización de trabajos de fin de grado, trabajos de fin de máster y tesis doctorales.

En esta resolución rectoral se establece que la reanudación de la actividad formativa tendrá carácter voluntario para los estudiantes.

Por tanto, a partir de la publicación en el BOUC de dicha resolución se podrían retomar estas actividades presencialmente. En relación con la incorporación de alumnos a los departamentos para finalizar, si se estima oportuno y el alumno voluntariamente lo acepta, los trabajos fin de grado y fin de máster, se deben mantener, por supuesto, todas las medidas higiénico-sanitarias que están en vigor y en particular los alumnos deberán rellenar el formulario [COMUNICACIÓN DE ACTIVIDAD PRESENCIAL](#) para cada día en que se vaya a acceder a la facultad ya sea con carácter ocasional o de forma periódica. Puesto que la incorporación de los alumnos se realizará a los laboratorios de investigación o de docencia (TFG genéricos), es potestad y responsabilidad de los tutores y directores de departamento, establecer si es indispensable la realización de actividades presenciales de estos alumnos y de que se mantengan todas las medidas sanitarias aplicables, incluida la comunicación mediante el formulario anteriormente señalado y esto siempre que el alumno voluntariamente lo acepte.

Un fuerte abrazo,

El Decano